**CONVENIO INDIVIDUAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES**

Intervienen en la celebración de la presente Carta Individual para la realización de Prácticas Pre-Profesionales No Remuneradas el Ing. David Sarmiento en calidad de Coordinador Zonal INSPI-LIP Coordinación Zonal 9, que en adelante se denominará “la Institución”; la señorita Grace Estefanía Uribe Hurtado con cédula de identidad 1003391362, estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en calidad de practicantes pre-profesionales, que en adelante se denominará “el Practicante", quien libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Convenio individual, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

El Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” “INSP-LIP”, es una institución que genera, transfiere y difunde conocimientos científicos y tecnológicos en salud mediante la ejecución de investigaciones, desarrollo e innovación tecnológica, y la gestión de sus laboratorios de referencia nacional proveen servicios especializados en salud pública, con la finalidad de obtener evidencias que contribuyan al fortalecimiento de políticas públicas en salud.

SEGUNDA.- OBJETIVO

El presente Convenio Individual tiene por objeto que los alumnos de la Carrera desarrollen prácticas pre profesionales supervisadas, no remuneradas, en el INSPI-LIP en las condiciones y tiempo determinado en el diseño de la práctica pre profesional planificada, vinculada a la carrera que los estudiantes están cursando en la Universidad, a fin de fortalecer el aprendizaje y aportar con su labor al beneficio del INSP-LIPI. Las prácticas pre-profesionales serán de formación académica y no implican algún tipo de relación laboral, compromiso económico, ni obligación de afiliación de los estudiantes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES DE LA INSTITUCIÓN.

El “INSPI-LIP” se compromete a:

1. Brindar las facilidades necesarias durante la ejecución de las Prácticas Pre-profesionales asignadas a los estudiantes, conforme la planificación de actividades aprobada.
2. Designar un responsable de la Institución con quien el tutor académico de la Universidad coordinará el monitoreo y evaluación de las Prácticas.
3. Proporcionar al estudiante que realice la práctica toda la información sobre las políticas, directrices y demás información que deba conocer para llevar a cabo las actividades que le correspondan.

DE LOS PRACTICANTES

El practicante se comprometen a:

1. Cumplir con las actividades asignadas con responsabilidad y respetando las normas internas del “INSPI-LIP”.

CUARTA. NATURALEZA DEL CONVENIO

Por tratarse de una Práctica Pre-Profesional con fines académicos, el presente convenio individual no genera una relación de dependencia laboral entre los Practicantes y el INSPI-LIP, compromiso económico, ni obligación de afiliación de los estudiantes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS

QUINTA.-DURACIÓN

El presente convenio individual tendrá una duración de dos meses conforme a la planificación diseñada.

SEXTA.- TERMINACIÓN

El convenio individual termina por:

1. Por el cumplimiento del objeto y duración establecida para la realización de las prácticas;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por decisión unilateral de la Institución, previo informe de la causa motivadora;
4. Por decisión unilateral de la Universidad, para el caso de incumplimiento por parte de la Institución, respecto de las cláusulas de la presente Carta Individual o del plan de actividades del estudiante planificadas, en cuyo caso la Universidad podrá reubicar al estudiante en otro Iugar de práctica; e,
5. Igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá dar terminado el presente convenio Individual, en los casos que el estudiante incurra en faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, o falta de cumplimiento de las actividades planificadas.

Los celebrantes se ratifican en todo el contenido del presente “Convenio Individual” para la realización de prácticas pre profesionales” y para constancia firman en unidad de acto, en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Quito a los veinte y nueve d días del mes de agosto de dos mil dieciséis, dejando en claro que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR LA INSTITUCIÓN** **"INSPI-LIP"** | **PRACTICANTE** |
| **Ing. David Sarmiento Coordinador Zonal INSPI Coordinación Zonal 9** | **Grace Estefanía Uribe Hurtado**  **C.I. 1003391362** |